**Abreviaturas utilizadas.**

**C.P. :** Constitución Política

**L. :** Ley

**Dec.L :** Decreto Ley

**Dec :** Decreto

**AS :** Acuerdo Superior

**AA :** Acuerdo Académico

**RS :** Resolución Superior

**RA :** Resolución Académica

**RR :** Resolución Rectoral

**CR :** Circular Rectoral

**DR** : Directiva Rectoral

**Art. :** Artículo

**Versión actualizada por la Secretaría General a diciembre de 2015**

**ACUERDO SUPERIOR 173**

**13 DE JULIO DE 2000**

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal b del artículo 33, en el artículo 38, y en el Título Séptimo del [Estatuto General de la Universidad](http://www.udea.edu.co/gob/estatuto.html),

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Expedir el Sistema de Bienestar Universitario en los términos del presente Acuerdo.

**TÍTULO PRIMERO**

**MARCO FILOSÓFICO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**CAPÍTULO I**

**MISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Artículo 2.** Según el Estatuto General de la Universidad de Antioquia, el bienestar universitario se concibe así: "Cada uno de los miembros del personal universitario, en el ejercicio de su función educativa, es sujeto responsable de su propio bienestar y punto de partida para que se difunda a su alrededor; el proceso dinámico que de ahí se genera propicia interacciones en múltiples direcciones y en diversos campos posibles en la universidad, lo que ha de revertir en beneficios para un bienestar pleno e integral".

El bienestar universitario contribuye a la formación integral, estimula las capacidades de los grupos y de las personas de la Universidad, los apoya mediante el desarrollo de programas que integren el trabajo y el estudio con los proyectos de vida, en un contexto participativo y pluralista.

Desde esta perspectiva, el Sistema de Bienestar Universitario genera condiciones institucionales ético-pedagógicas que faciliten la convivencia y la tolerancia entre los miembros de la comunidad, y trasciendan los ámbitos académico y laboral.

Concordancia: RR 39477/2014 Por la cual se adopta el referente Ético para la Universidad de Antioquia.

**CAPÍTULO II**

**PRINCIPIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Artículo 3.** Serán principios del bienestar universitario:

**a. Universalidad.** La comunidad universitaria podrá acceder, sin discriminación, a los programas y servicios de bienestar universitario, según la normatividad de la Institución.

**b. Reciprocidad.** Las políticas y programas de bienestar se proyectarán de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las actividades desarrolladas en la docencia, la investigación y la extensión y, a su vez, éstas retroalimenten el Sistema de Bienestar Universitario.

**c. Integralidad.** Los planes, programas, proyectos y actividades se articularán con la misión institucional.

**d. Solidaridad.** Los programas de bienestar se dirigen hacia todas las personas y grupos de la comunidad universitaria, y se dará prioridad a los sectores más vulnerables.

**Concordancias:**  AS 191/1991. Por el cual se crea el Fondo del Libro de la Universidad de Antioquia. AS 118/1989. Por el cual se sustituye el texto del Acuerdo Superior 99 de 1988 sobre el Fondo de Crédito Estudiantil Condonable.

**CAPÍTULO III**

**POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Artículo 4:** En un marco universal, y en un proceso de articulación con las diferentes dependencias académicas, administrativas y de apoyo a la gestión de la Universidad, Bienestar Universitario buscará mejores condiciones para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria, orientadas a elevar la calidad de vida de sus miembros, al cultivo de la armonía con los semejantes, y al respeto por el medio que los rodea.

Para el efecto, ofrecerá un conjunto de programas y actividades dirigidos al desarrollo intelectual, académico, afectivo, social y físico de la comunidad universitaria.

Igualmente, impulsará el surgimiento de procesos dinámicos de interacción que propiciarán el sentido de pertenencia a la Institución, y una cultura de la convivencia y de la integración entre sus miembros.

De la misma manera, contribuirá a estimular una relación responsable de interdependencia con la naturaleza, en la perspectiva del logro de un ambiente favorable para la vida.

**Concordancias:** RR 39477/2014 Por la cual se adopta el referente Ético para la Universidad de Antioquia AS 351/ 2008. Por el cual se estructura el Sistema de Gestión Ambiental y se establece la política ambiental para la Universidad de Antioquia.

**CAPÍTULO IV**

**OBJETIVOS**

**Artículo 5. Objetivo General.** Contribuir a la formación integral de las personas mediante la ejecución de programas que mejoren sus condiciones y generen procesos de cambio institucionales, colectivos e individuales, y que se integren en la vida académica, laboral y personal.

**Artículo 6. Objetivos específicos:**

**a.** Fortalecer la integración del trabajo y del estudio con los proyectos de vida.

**b.** Fomentar, entre los miembros de la comunidad universitaria, los valores de convivencia, respeto, solidaridad y vínculos de pertenencia a la vida institucional.

**c.** Establecer programas de promoción de la **s**alud y prevención de la enfermedad, con el fin de mejorar la calidad de vida personal, colectiva e institucional.

**d.**Estimular el desarrollo de sólidos procesos de integración entre los individuos, grupos y organizaciones que forman parte de la comunidad universitaria.

**e.** Colaborar en la orientación vocacional y profesional de las personas que conforman la comunidad universitaria.

**f.** Prestar apoyo a los grupos académicos, artísticos, culturales, deportivos y de crecimiento humano, para consolidar procesos de integración.

**g.** Estructurar un plan de acción con la finalidad de desarrollar los programas de bienestar, mediante un trabajo conjunto con las diferentes dependencias de la Institución, en el campo del deporte, la salud, la cultura y el crecimiento humano.

Concordancia: RR 39477/2014 Por la cual se adopta el referente Ético para la Universidad de Antioquia.

**TÍTULO SEGUNDO**

**MODALIDADES DEL BIENESTAR**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 7.** Las modalidades del bienestar universitario estarán determinadas por la misión institucional, los grupos de la comunidad a la que se dirigen, y el tipo de vinculación de las personas con la universidad.

**Artículo 8.** Son modalidades propias del bienestar las siguientes:

**a. Bienestar Estudiantil.** Conformado por programas y proyectos en salud física y mental, deportivos y culturales, con énfasis en lo preventivo; se orientan a estimular el desarrollo científico y sociocultural, y forman a los estudiantes, en el ámbito académico, en una dimensión integral y de proyección social.

**Concordancias: pograma de Tutorías para Estudiantes de pregrado:** RR 20120 /2004. Por la cual se modifican dos artículos de la Resolución Rectoral 18805 del 29 marzo del 2004. R R 19922 2004. Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 18805 del 29 de marzo del 2004. AS 233 /2002. Por el cual se delega en el Rector la reglamentación de las funciones y la asignación de los requisitos de los oficios para el personal no docente universitario. AS 057/1995. Por el cual se establece la Coordinación de Bienestar Universitario en las facultades, escuelas e institutos. AA 211/1993. Por el cual se modifica el Acuerdo Académico 126 de mayo 4 de 1986 que reglamentó el programa de tutoría para los estudiantes de la Universidad de Antioquia. AA 126 /1989. Por el cual se posibilita la puesta en marcha del programa de Tutoría para los estudiantes de la Universidad de Antioquia. **Préstamo de libros a empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** RR 37398/2013. Por el cual se establece el reglamento interno para la utilizacion de los recursos y servicios de biblioteca de la Universidad de Antioquia Coordinación **de Bienestar Universitario en las Facultades, Escuelas e Institutos:** AS  057 /1995. Por el cual se establece la Coordinación de Bienestar Universitario en las facultades, escuelas e institutos. **Programa de Preparación para la Maternidad para mujeres servidores públicas y estudiantes:** RR 0916 /1986. Por medio de la cual se determinan unos aportes para el Programa de Preparación de la Maternidad de la Dirección de Bienestar Universitario. **Servicios médicos para estudiantes de especializaciones médicas y odontológicos que no tienen afiliación a seguridad social**: RS 067 /1994. Por la cual se hace extensiva la atención en consulta externa y tratamiento por enfermedad común a Residentes de la Facultad de Medicina y a los estudiantes de Posgrado de Odontología. **Prestamos económicos estudiantiles**: R 77/ 1981. "Por medio de la cual se sustituyen íntegramente las RR. 1978 y 200 /1981." **Programa de préstamo de libros a estudiantes de escasos recursos:** R 5435 /1994. Por la cual se reglamenta la Red del Libro, como programa complementario a lo establecido en el convenio Fundación BIC-Universidad de Antioquia, cláusulas 5a, literal A, 7a, literal B. **Fondo del Libro de la Universidad de Antioquia:** AS 191 / 1991. Por el cual se crea el FONDO DEL LIBRO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. **Fondo de Crédito Estudiantil Condonable:** AS 118 /1989. Por el cual se sustituye el texto del AS/1988 sobre el Fondo de Crédito Estudiantil Condonable.

**Cupos de admisión para personas beneficiadas con la amnistía estipulada en la Ley 35 de 1982:** A 8 /1985. Por el cual se establece un sistema de cupos y becas para los beneficiarios de la Ley 35 de 1982 en la Universidad de Antioquia. **Auxilio económico para estudiantes del Consultorio Jurídico “Guillermo Peña Alzate” de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:** A25 /1977. Por medio del cual se establece un auxilio para atender gastos de trámites judiciales por parte de los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Alzate" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.RR 0020 /1985. Por la cual se modifica el auxilio mensual para los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico “Guillermo Peña Alzate”. Sala Infantil de Consulta y Recreación para los hijos de servidores públicos y estudiantes de la Universidad de Antioquia: RR 240 /1983 **Estímulo académico Músico Auxiliar de la banda Sinfónica de la Universidad de Antioquia:** AS 406/2013 por el cual se modifica el AS 388/2011. AS 388 /2011. Por la cual se reglamentan los estímulos académicos en la modalidad de músico auxiliar de la Banda Sinfónica de la Universidad de Antioquia. **Programa Salud Psicofísica para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia (centro de costo 8017):** RS 1265 /1990. Por la cual se sustituye la Resolución Superior 67 de 1981, que crea Programa para la Salud Psicofísica -PROSA-. RS 2041/ 1994. Por la cual se crea un FONDO ESPECIAL, con el fin de manejar los recursos que ingresen al Programa para la Salud Psicofísica, PROSA.

**Matrícula Pregrado:**

**El Consejo Superior delega en el Rector la función de fijar los derechos pecuniarios y complementarios que se cobraran a los estudiantes de pregrado y posgrado**: AS 082 /1996. Por el cual se delega una función. **Derechos de matrícula para estudiantes de pregrado con título universitario**: AS 368 /2009. Por el cual se sustituye íntegramente el AS 367 /2009 que establece los derechos de matrícula para estudiantes con título universitario. Inaplicado por las siguientes decisiones: CR 004 /2009, Actas del Consejo Superior Universitario No. 260 de septiembre 29 de 2009 y No. 261 de octubre 27 de 2009. **Exención en el pago de derechos de matrícula, en su primer semestre académico, a los dos aspirantes que en cada programa de pregrado hubieren obtenido los mayores puntajes en el examen de admisión, no inferiores a 70**: AS 256 /2003. Por el cual se sustituye el AS 056 /1995. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de pregrado y posgrado:** AS276 /2004. Por el cual se modifica el artículo 3 del AS131 / 1998. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula para el pago de los derechos de matrícula en los programas de pregrado**: AS 131 / 1998. Por el cual se deroga parcialmente el A 35 /1970, e igualmente se deroga el art 61 del AS 1 1981 y el a 53 del AS/1984. **Derechos de matrícula en los programas de pregrado:** A 1/1981. Por el cual se expide el reglamento estudiantil y de normas académicas. **Para efectos de liquidación de matrícula y complementarios los aspirantes admitidos a programas de pregrado que se ofrezcan en la sede de Urabá, provenientes de municipios no estratificados, se asimilaran al estrato 3:** RS 355 /1996. Por medio de la cual se fija el criterio para la liquidación de matrícula de los aspirantes que se admitan a los programas de pregrado en la sede para Urabá. **Procedimiento para la liquidación y pago de los derechos de matrícula y complementario de los estudiantes de pregrado en las modalidades de enseñanza presencial, semipresencial, y a distancia de la sede central, de las seccionales y de las sedes municipales:** RR 15849 / 2002. Por la cual se modifica y sustituye íntegramente la RR 12131/ 1999. **Delega el Consejo Superior la función de calcular el valor del recargo de la matrícula extemporánea del Estudiante de las Seccionales de la Universidad de Antioquia**: RS 983 / 2002. Por la cual se delega la función de autorizar las matrículas extemporáneas en las Seccionales de la Universidad. **Procedimiento a seguir en la definición del valor de los derechos de matrícula y complementarios en cursos para estudiantes de otras universidades:** RR 16309/2002. Por la cual se modifica el parágrafo segundo, del artículo 12 de la Resolución Rectoral número 15849 del 23 de abril de 2002. **Exoneración de pago de derechos de matrícula para los integrantes de los grupos culturales, adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, entre otros, Estudiantina Universitaria, Grupo Experimental de Danzas Folclóricas, Grupo Escénico y Club de Estudiantes Cantores:** A22 /1979. Por medio del cual se define un estímulo para los estudiantes que integran los Grupos de Extensión Cultural, adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario.**Pago de matrícula en programas de pregrado por parte de estudiantes extranjeros**: RR 33691 /2011. Por la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución Rectoral 15849 del 23 de abril de 2002. **Exención del pago de derechos de matrícula de los docentes, sus cónyuges e hijos para cursar estudios en otras instituciones de educación superior con las que la universidad de Antioquia tiene convenios de intercambios de estudiantes:** RR 985/1980. RS 969 /2002. Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Exonera del pago de los derechos de matrícula a los estudiantes de pregrado que participan en programas de doble titulación en el exterior y/o pasantías no inferiores a un semestre en el exterior:** RR 27911 /2009. Por la cual se exonera del pago de los derechos de matrícula a los estudiantes de pregrado que participan en programas de doble titulación en el exterior y/o pasantías no inferiores a un semestre en el exterior. **Establece criterios para el pago de matrícula en pregrado, de los estudiantes extranjeros que participan en programas de movilidad internacional provenientes de Instituciones de Educación Superior:** RR 35727 / 2012. Por el cual se establecen criterios para el pago de matrícula en pregrado, de los estudiantes extranjeros que participan en programas de movilidad internacional provenientes de Instituciones de Educación Superior.

**Matrícula Posgrado:**

**El Consejo Superior delega en el Rector la función de fijar los derechos pecuniarios y complementarios que se cobraran a los estudiantes de pregrado y posgrado**: AS 082 /1996. Por el cual se delega una función. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado:** AS 326/2006. Por el cual se definen las exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado. RR 15877 /2002.Por la cual se reglamenta el AS 210/ 2001. AS 10 /2001. Por el cual se integran las normas que regulan la beca anual al mejor estudiante de cada programa de pregrado y se hace una delegación. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado**: RR 23652 /2007. Por la cual se reglamenta el AS 326 /2006 “Por el cual se definen las exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado”. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado**:RR 31434 / 2010. Por la cual se definen los parámetros para la celebración de convenios que impliquen exención de derechos de matrícula en programas de Posgrado y se establecen otras disposiciones administrativas. **Derechos de matrícula en los programas de posgrado:** Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997. Por el cual se expide el reglamento para los programas de posgrado. **Pago de Derechos de Matrícula por parte de los estudiantes de Educación a Distancia:** R 37 /1986. Por la cual se fija un descuento en los derechos de matrícula para estudiantes de Educación a Distancia. **Exoneración de pago de derechos de matrícula para los integrantes de los grupos culturales, adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, entre otros, Estudiantina Universitaria, Grupo Experimental de Danzas Folclóricas, Grupo Escénico y Club de Estudiantes Cantores:**A22 / 1979. Por medio del cual se define un estímulo para los estudiantes que integran los Grupos de Extensión Cultural, adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario.. **Descuento del 25% en los derechos de matrícula en los programas de programas de posgrado, a los funcionarios de las instituciones con las cuales la Universidad suscriba convenios de cooperación para la realización de prácticas académicas de sus estudiantes:** RR 21389 /2005. Por la cual se concede descuento en los derechos de matrícula a los funcionarios de las Instituciones con las cuales la Universidad tiene suscritos convenios de cooperación.

**b. Bienestar Laboral.** Conformado por programas y proyectos en salud física y mental, deportivos y culturales, con énfasis en lo preventivo; se orientan al mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los funcionarios y de los jubilados de la Universidad.

**Concordancias: Plan Institucional de Estímulos Individuales y por Equipos:** AS 412/2013 por el cual deroga el AS 394/2011. AS 394 / 2011. Por el cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos Individuales y por Equipos, se establecen disposiciones generales, y se derogan los AS 355, 356 y 357 de 2008, y 375 /2009.**Medidas a tomar en caso de emergencia en las instalaciones de la Universidad de Antioquia:**  RR 31839/2011 Modifica los Comités de Emergencias. RR [23557 / 2006. Por la cual se modifica la RR 16657 /2002 que creó los Comités de Prevención y Atención de Emergencias de la Universidad de Antioquia.](http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i16657-2002.html)**Coordinación de Bienestar Universitario en las Facultades, Escuelas e Institutos:** AS 057 / 1995. Por el cual se establece la Coordinación de Bienestar Universitario en las facultades, escuelas e institutos.**Servicio de cafetería para trabajadores y empleados no docentes:** RR 1222 /1989. Por la cual se reglamenta el Servicio de Cafetería para trabajadores y empleados no docentes. RS 969/2002 Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Tarifas de los semilleros que se ofrecen en las regiones:** RR 13590 / 2000. Por medio de la cual se fija la tarifa de los Semilleros en Ciencias Básicas que se ofrecen en las regiones. **Políticas y procedimientos para la programación, inscripción y pago de los servicios de educación no formal:** RR 27531/2009. Por la cual se adoptan las políticas y el procedimiento para la programación, inscripción y pago de los servicios de educación no formal de la Universidad. **Fijación del valor de los servicios de extensión en educación no formal:**RR 13785  /2000. Por la cual se delega la fijación del valor de los servicios de extensión en educación no formal. **Auxilio de anteojos para servidores públicos, pensionados y beneficiarios de convención colectiva:** R 79 /1981. RS 2041/1994. Por la cual se crea un FONDO ESPECIAL, con el fin de manejar los recursos que ingresen al Programa para la Salud Psicofísica, PROSA. **Asigna la Función del Vicerrector General de coordinar los programas de Bienestar para los docentes:** A 6 /1980. "Por medio del cual se crea la Vice-Rectoría General de la Universidad y se asignan al cargo funciones específicas". **Crea Programa de recreación para las personas que laboran en la Universidad:**RR 336 / 1980. RR 529/980. Por medio de la cual se modifica la RR 336/1980. **Auxilio económico para empleados no docentes cursen estudios de pregrado o posgrado en instituciones diferentes a la Universidad de Antioquia:** A 35 /1977. Por medio del cual se reconocen unas prestaciones a los empleados no docentes. RS 96/2002. Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Sala Infantil de Consulta y Recreación para los hijos de servidores públicos y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** RR 240 /1983. **Regalías para docentes, personal administrativo no docente:** RR 33944 / 2012. Por la cual se reglamenta la distribución de ingresos económicos producto de las regalías y premios a título de regalías o contraprestación por la propiedad intelectual de la Universidad que ésta reciba por su actividad académica y administrativa, y se establecen estímulos a los acreedores. **Estatuto del Personal Administrativo no Docente**: A 55 /1983. Por el cual se expide el Estatuto del personal Administrativo de la Universidad de Antioquia. **Estatuto Profesoral**: AS 083 /1996. Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia. **Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional:** AS 253 / 2003. Por el cual se expide el estatuto del profesor de cátedra y ocasional.

**TÍTULO TERCERO**

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**CAPÍTULO I**

**COMPONENTES DEL SISTEMA**

**Artículo 9.**La estructura organizacional de Bienestar Universitario estará compuesta por: el Comité de Bienestar Universitario, el Director de Bienestar, el Asistente de Bienestar, los Departamentos de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, Desarrollo Humano, Deportes, por los Comités de Coordinadores de Bienestar, del Fondo Patrimonial de Bienestar, y todos aquellos que se reglamenten internamente.

**Concordancia: Coordinador de Bienestar Universitario:** AS 233 /2002. Por el cual se delega en el Rector la reglamentación de las funciones y la asignación de los requisitos de los oficios para el personal no docente universitario. AS 057 /1995. Por el cual se establece la Coordinación de Bienestar Universitario en las facultades, escuelas e institutos. RR 20120 / 2004. Por la cual se modifican dos artículos de la RR 18805 /2004. RR 19922 /2004. Por la cual se modifica el art 3 de la R 18805 / 2004.

**Artículo 10.**El Comité de Bienestar Universitario estará conformado así: el Director de Bienestar Universitario quien lo preside; los representantes de los coordinadores de bienestar por cada área; los Vicerrectores de Extensión, Docencia, Investigación, o sus delegados; el Director de Regionalización o su delegado; un representante profesoral, un representante de los no docentes, un representante estudiantil, y el asistente de la dirección quien actuará como secretario. Este comité sesionará cuando sea convocado por el Director de Bienestar Universitario, y sus funciones serán las siguientes:

**a.**Desarrollar labores de consultoría, asesoría y seguimiento de las políticas y programas que adelanta la dirección.

**b.** Asesorar al Director en la elaboración del presupuesto.

**c.** Analizar el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades del Sistema de Bienestar Universitario, y evaluar su efectividad.

**d.** Identificar las necesidades de bienestar en la Universidad, para asesorar al Director en la formulación del plan de acción.

**e.** Establecer mecanismos de evaluación y control en los procesos del Sistema de Bienestar.

**Reglamentación:** AA 204/2002. Por el cual se reglamenta el Comité de Bienestar Universitario.

**Parágrafo.** De conformidad con el artículo 38 del [Estatuto General](http://www.udea.edu.co/gob/estatuto.html), el Consejo Académico reglamentará este Comité, previa recomendación de la Dirección de Bienestar Universitario, y determinará el procedimiento para elegir al representante de los coordinadores, al profesoral, al no docente y al estudiantil.

**Reglamentación:** AA 204/2002. Por el cual se reglamenta el Comité de Bienestar Universitario.

**Artículo 11.** El Director de Bienestar Universitario tendrá las siguientes funciones:

**a.** Desarrollar las políticas del bienestar en la Universidad, según las directrices institucionales.

**b.** Dirigir y coordinar la elaboración y ejecución del plan de acción del Sistema de Bienestar, articulándolo e integrándolo con el Plan de Desarrollo Institucional.

**c.** Administrar los recursos, planes, programas y proyectos del sistema.

**Concordancias: Centro de Costo 8013 de la Dirección de Bienestar Universitario:** RR 0985 /1981. Por la cual se crea un Programa Especial en la Dirección de Bienestar Universitario. **Programa Formativo de Padres y de Asesoría a la Familia:** R 113 /1981. "Por la cual se crea un Programa Especial en la Dirección de Bienestar Universitario". R 112 / 1981. "Por el cual se crea el programa formativo de padres y de asesoría a la familia". **Programa Salud Psicofísica para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia (centro de costo 8017):** RS 1265 /1990. Por la cual se sustituye la Resolución Superior 67 de 1981, que crea Programa para la Salud Psicofísica -PROSA-. RS 2041 /1994. Por la cual se crea un FONDO ESPECIAL, con el fin de manejar los recursos que ingresen al Programa para la Salud Psicofísica, PROSA. **Concurso de fotografía para docentes, empleados, trabajadores oficiales y estudiantes:** RR. 335 / 1980. **Programa de Recreación para Servidores Públicos de la Universidad de Antioquia:** RR 529 /1980. Por medio de la cual se modifica la RR 336 / 1980. **Farmacia Social Universitaria:** RR 971 / 1975. Por medio de la cual se crea el Programa Especial "FARMACIA SOCIAL UNIVERSITARIA" en la Dirección de Bienestar Universitario. **Servicio Odontológico en la Dirección de Bienestar Universitario:** RR 123/1974. Por la cual se autoriza la creación del Programa Especial "Servicio Odontológico" en la Dirección de Bienestar Universitario. **Fondo Fijo Reembolsable para atender las calamidades domesticas de los Asociados del Fondo de Bienestar Universitario (centro de costo 7000):** RR /2000. "Por la cual se crea y reglamenta el Fondo Fijo Reembolsable del Fondo de Bienestar Universitario -F.B.U".

**d.** Gestionar la consecución de recursos y las formas de financiación para los programas de la dirección.

**e.** Establecer mecanismos de participación de los estamentos universitarios en los programas y proyectos de bienestar, y asesorar a las unidades académicas y administrativas en la estructuración de los últimos.

**f.** Diseñar y promover estrategias para divulgar y difundir, en las diferentes dependencias, los programas y actividades del sistema.

**g.** Promover la consolidación del bienestar universitario en las sedes regionales.

**h.** Presentar, ante otras instancias directivas, los informes de gestión y el balance social de Bienestar Universitario.

**i.** Realizar actividades de elaboración, control y ejecución presupuestal de los programas y fondos a cargo de la Dirección de Bienestar.

**Concordancias:** AS  121 /1997. Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad. AS 350 /2007. Por el cual se expide el Estatuto Financiero de la Universidad de Antioquia.

**j.** Coordinar el Comité de Bienestar y participar en los diferentes órganos de dirección.

**k.** Las demás funciones que le asigne la autoridad competente.

**Concordancias: Rector delega en el Director de la Dirección de Bienestar Universitario la firma de escrituras públicas para caucionar obligaciones a favor del Fondo de Bienestar Universitario:** RR 20028/ 2004. Por la cual se hace una delegación. **Comité Paritario de Salud Ocupacional:** AS 403/2013 por el cual sustituye el AS 261/2003. AS 261/ 2003. Por el cual se modifica el Comité Paritario de Salud Ocupacional y se redefinen sus funciones. AS 238 / 2002. Por el cual se establece la política de Salud Ocupacional para la Universidad de Antioquia. **Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica:** AS 176 /1991. Por medio del cual se reestructura el Programa FONDO ROTATORIO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA Y NECESIDADES ESPECIALES. **Programa Sala Infantil de Consulta y Recreación, adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario:** RR 240 /1983

**Artículo 12.** El Asistente de la Dirección tendrá las siguientes funciones:

**a.** Reemplazar al Director de Bienestar en las ausencias temporales de éste.

**Concordancias: Rector delega en el Asistente de Dirección de Bienestar la ordenación del gasto de la dependencia en ausencia de su Director:** AS  121 /1997. Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad. AS 350 / 2007. Por el cual se expide el Estatuto Financiero de la Universidad de Antioquia. RR 24657/2007. Por la cual se delega en el Asistente de la Dirección de Bienestar Universitario la ordenación del gasto de sus unidades ejecutoras.

**b.** Apoyar, gestionar e impulsar el Sistema de Bienestar Universitario en las sedes regionales.

**c.** Coordinar la elaboración de diferentes medios de divulgación y promoción de los programas de la Dirección de Bienestar.

**d.** Colaborar con la Dirección en los estudios para evaluar y proponer ajustes o modificaciones a los planes y a los programas de bienestar.

**e.** Cumplir con las funciones que el Director de Bienestar Universitario le asigne.

**Artículo 13.** Los Departamentos de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, Desarrollo Humano, y Deportes, se encargarán de la ejecución de las políticas y programas de bienestar.

 **Artículo 14.** El Comité de Coordinadores de Bienestar, conformado por el Director de Bienestar y por los coordinadores de cada dependencia, tendrá las siguientes funciones:

**a.** Programar, ejecutar y evaluar conjuntamente los programas de bienestar en cada dependencia.

**b.** Proponer programas propios en cada dependencia, acordes con las políticas de bienestar.

**c.** Participar en la coordinación que demanda la ejecución de los programas en la dependencia.

**d.** Divulgar, en las respectivas dependencias, los diferentes programas aprobados por la Dirección de Bienestar.

**e.**Contribuir al fortalecimiento de la red de apoyo de los coordinadores de bienestar.

**f.** Fortalecer el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad.

**Parágrafo:**Para dar cumplimiento al Acuerdo Superior [057/1995](http://www.udea.edu.co/doc/a005795.html), en cada dependencia deberá designarse a una persona para que realice las funciones de coordinador de bienestar, preferiblemente un profesor, quien incluiría éstas en su plan de trabajo. En caso de que no ocurra así, se deberá tener en cuenta el artículo 5 del citado acuerdo.

**CAPÍTULO II**

**DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Artículo 15.** La Dirección de Bienestar Universitario estará constituida por los siguientes departamentos: Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, Desarrollo Humano, y Deportes.

**DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.**

**Artículo 16.** El Departamento de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad orientará sus acciones al fomento y a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, y a la prevención de enfermedades, situaciones críticas y factores de riesgo de la población universitaria.

**Concordancias: Programa Salud Psicofísica para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia (centro de costo 8017):** RS 1265 / 1990. Por la cual se sustituye la Resolución Superior 67 de 1981, que crea Programa para la Salud Psicofísica -PROSA-. RS 2041 / 1994. Por la cual se crea un FONDO ESPECIAL, con el fin de manejar los recursos que ingresen al Programa para la Salud Psicofísica, PROSA. **Comité Paritario de Salud Ocupacional:** AS 403/2013 por el cual sustituye el AS 261/2003. AS 261  /2003. Por el cual se modifica el Comité Paritario de Salud Ocupacional y se redefinen sus funciones.  AS 238/ 2002. Por el cual se establece la política de Salud Ocupacional para la Universidad de Antioquia. **Coordinador de Bienestar Universitario tiene la función de organizar y apoyar programas y proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad:** RR 20120 /2004. Por la cual se modifican dos artículos de la RR 18805 / 2004.

**Artículo 17.** Las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad dirigidas a los estudiantes procurarán el mejoramiento permanente de las condiciones psíquicas, físicas y ambientales; asimismo, las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a los servidores de la Institución complementarán los programas de beneficios, propios de su vinculación con el sistema general de seguridad social en salud.

**Concordancias: Programa para Salud Psicofísica para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia (centro de costo 8017):** Resolución Superior 1265 de octubre 8 de 1990. Por la cual se sustituye la Resolución Superior 67 de 1981, que crea Programa para la Salud Psicofísica -PROSA-. RR 2041 / 1994. Por la cual se crea un FONDO ESPECIAL, con el fin de manejar los recursos que ingresen al Programa para la Salud Psicofísica, PROSA. **Comité Paritario de Salud Ocupacional:** AS 403/2013 Por el cual sustituye el AS 261/2003. AS 261/2003. Por el cual se modifica el Comité Paritario de Salud Ocupacional y se redefinen sus funciones. Acuerdo Superior 238 del 3 de diciembre de 2002. Por el cual se establece la política de Salud Ocupacional para la Universidad de Antioquia. **Coordinador de Bienestar Universitario tiene la función de organizar y apoyar programas y proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad:** RR 20120 /2004. Por la cual se modifican dos artículos de la RR 18805 /2004.

**Artículo 18.** Serán objetivos del Departamento de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, entre otros, los siguientes:

**a.** Contribuir a mejorar las condiciones de salud de todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante acciones individuales y colectivas que enfaticen en la promoción de la salud y en la prevención de la enfermedad.

**b.** Desarrollar programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, fundamentados en el diagnóstico de salud de la población universitaria, y apoyados en los resultados de estudios realizados.

**c.** Propiciar la adecuada prestación de los servicios asistenciales en salud a la población estudiantil, de conformidad con la legislación vigente.

**d.** Fomentar el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables y procesos de autocuidado, a partir de la responsabilidad individual y social compartida.

**Concordancias: Programa para Salud Psicofísica para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia (centro de costo 8017):** RS 1265 /1990. Por la cual se sustituye la RS 67 de 1981, que crea Programa para la Salud Psicofísica -PROSA-. **Comité Paritario de Salud Ocupacional:** AS 403/2013 por el cual sustituye el AS 261/2003. AS 261  de septiembre de 2003. Por el cual se modifica el Comité Paritario de Salud Ocupacional y se redefinen sus funciones.  AS 23 /2002. Por el cual se establece la política de Salud Ocupacional para la Universidad de Antioquia. **Responsabilidad para los servidores públicos docentes y no docentes y estudiantes de prevención de riesgos ocupacionales:** RR17134 /2003. Por el cual se definen las responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales del personal universitario de la Universidad de Antioquia. **Coordinador de Bienestar Universitario tiene la función de organizar y apoyar programas y proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad:** Rr 20120/2004. Por la cual se modifican dos artículos de la RR 18805 /2004.

**Artículo 19.** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Departamento de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad estructurará internamente, entre otros, programas en los siguientes campos:

**a. Promoción de la salud:** Desarrolla programas dirigidos a toda la población universitaria, relacionados con la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables tanto individuales como grupales.

**b. Prevención de la enfermedad.** Está conformado por los programas de prevención primaria, secundaria y terciaria, orientados a identificar y a controlar riesgos específicos ligados con la herencia, la condición física individual y el medio ambiente, y que puedan deteriorar el estado de salud, y disminuir, consecuentemente, el rendimiento laboral o académico de las personas.

**Concordancias: Programa para Salud Psicofísica para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia (centro de costo 8017):** RS 1265 /1990. Por la cual se sustituye la RS 67 /1981, que crea Programa para la Salud Psicofísica -PROSA-. **Comité Paritario de Salud Ocupacional:**  AS 403/2013 sustituye el AS 261  / 2003. AS 261/2003 Por el cual se modifica el Comité Paritario de Salud Ocupacional y se redefinen sus funciones.  AS238 / 2002. Por el cual se establece la política de Salud Ocupacional para la Universidad de Antioquia. **Responsabilidad para los servidores públicos docentes y no docentes y estudiantes de prevención de riesgos ocupacionales:** RR 17134 del 21 de marzo de 2003. Por el cual se definen las responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales del personal universitario de la Universidad de Antioquia. **Coordinador de Bienestar Universitario tiene la función de organizar y apoyar programas y proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad:** Resolución Rectoral 20120 del 18 de diciembre de 2004. Por la cual se modifican dos artículos de la Resolución Rectoral 18805 del 29 marzo del 2004. **Política ambiental:** Acuerdo Superior 351 del 29 de enero de 2008. Por el cual se estructura el Sistema de Gestión Ambiental y se establece la política ambiental para la Universidad de Antioquia.

**c. Salud mental.** Se tendrán en cuenta los factores psicosociales de riesgo, para mejorar el desarrollo integral de las personas en su interacción con la comunidad universitaria, desarrollando programas de promoción y prevención, con el fin de proporcionar unas mejores condiciones de vida para un adecuado desempeño en los ámbitos académico y laboral.

**d. Fomento de la salud ocupacional estudiantil.** Realizará acciones para el fomento de la salud ocupacional en el desarrollo de las actividades académicas y de las prácticas profesionales.

**Concordancia: Responsabilidad para los servidores públicos docentes y no docentes y estudiantes de prevención de riesgos ocupacionales:** Resolución Rectoral 17134 del 21 de marzo de 2003. Por el cual se definen las responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales del personal universitario de la Universidad de Antioquia.

**e. Psicorientación.** Son programas educativos, preventivos o remediales que intervienen en aspectos relacionados con la integración a la vida universitaria, con los procesos de aprendizaje y con los hábitos de estudio, como apoyo al logro de la excelencia académica.

**Concordancias: La Dirección de Bienestar Universitario conjuntamente con la Facultad de Educación deberán dar asesoría los aspirantes invidentes y limitados visuales sobre los programas donde tengan más posibilidades de éxito:** Resolución Académica 1731 del 23 de junio de 2005. Por el cual se establecen los requisitos de admisión para los aspirantes invidentes y limitados visuales.

**Parágrafo:** Los cargos actualmente desempeñados por los empleados no docentes en comisión en la IPS Universitaria se suprimirán en la medida en que se produzca la vacante en el cargo correspondiente.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO.**

**Artículo 20.** El Departamento de Desarrollo Humano elaborará y ejecutará programas que faciliten la ejecución de los proyectos de vida en el ámbito personal, académico y laboral. Fomentará el sentido de pertenencia y fortalecerá las relaciones humanas, la adaptabilidad, y el desempeño de las personas en la comunidad.

**Artículo 21.** Serán objetivos del Departamento de Desarrollo Humano, entre otros, los siguientes:

**a.** Promover la formación integral de las personas de la comunidad universitaria con el fin de desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan a la cualificación de aspectos personales, académicos y laborales.

**Concordancias: Plan Institucional de Estímulos Individuales y Por Equipos:** AS 412/2013 por el cual deroga el AS 394/2011. AS 394/2011. Por el cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos Individuales y por Equipos, se establecen disposiciones generales, y se derogan los Acuerdos Superiores 355, 356 y 357 de 2008, y 375 de 2009. **Incentivo económico denominado regalías:** AS 083/ 1996. Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia, artículo 30 numeral 4. RR 33944 /2012. Por la cual se reglamenta la distribución de ingresos económicos producto de las regalías y premios a título de regalías o contraprestación por la propiedad intelectual de la Universidad que ésta reciba por su actividad académica y administrativa, y se establecen estímulos a los acreedores. **Estatuto Profesoral:** AS 083 / 1996. Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia. **Estatuto del Personal Administrativo No Docente:** A55 / 1983. Por el cual se expide el Estatuto del personal Administrativo de la Universidad de Antioquia. **Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional:** AS 253/ 2003. Por el cual se expide el estatuto del profesor de cátedra y ocasional. **Organización y funcionamiento del Personal Administrativo:** RR 22930 / 2006. Por medio de la cual se modifica la RR 21426/ 2005. **Exenciones en el pago de derechos de matrícula para programas de posgrado:** AS 326 / 2006. Por el cual se definen las exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado. AS 210 /2001. Por el cual se integran las normas que regulan la beca anual al mejor estudiante de cada programa de pregrado y se hace una delegación. R R 15877 / 2002.Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 210 del 3 de diciembre de 2001.

**b.** Contribuir al desarrollo de los proyectos de vida en los ámbitos personal, académico y laboral, mediante el apoyo de actividades culturales de carácter institucional, colectivo e individual.

**c.**Ofrecer programas de ahorro y crédito que proporcionen bienestar socioeconómico a las personas vinculadas laboralmente.

**d.**Desarrollar programas y acciones de apoyo social que contribuyan a la solución de necesidades de los miembros de la comunidad universitaria.

**Concordancias:** **Auxilio económico para empleados no docentes cursen estudios de pregrado o posgrado en instituciones diferentes a la Universidad de Antioquia:** A 35 / 1977. Por medio del cual se reconocen unas prestaciones a los empleados no docentes. RS 969 /2002. Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Auxilio económico para estudiantes del Consultorio Jurídico “Guillermo Peña Alzate” de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:** A. 25 /1977. Por medio del cual se establece un auxilio para atender gastos de trámites judiciales por parte de los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Alzate" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. RR 0020 /1985. Por la cual se modifica el auxilio mensual para los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico “Guillermo Peña Alzate”. **Exoneración a servidores públicos que laboran en la Universidad de Antioquia del pago de cursos de extensión, etc.:** RR 0720 / 1987. Por la cual se exonera de pago a servidores de la Universidad en cursos de extensión, simposios y otros. **Tarifas de los semilleros que se ofrecen en las regiones:** RR 13590 /2000. Por medio de la cual se fija la tarifa de los Semilleros en Ciencias Básicas que se ofrecen en las regiones. **Políticas y procedimientos para la programación, inscripción y pago de los servicios de educación no formal:** RR 27531/2009. Por la cual se adoptan las políticas y el procedimiento para la programación, inscripción y pago de los servicios de educación no formal de la Universidad. **Fijación del valor de los servicios de extensión en educación no formal:**RR 13785  de Septiembre 18 de /2000. Por la cual se delega la fijación del valor de los servicios de extensión en educación no formal. **Fondo de Crédito Estudiantil Condonable:** AS 118 / 1989. Por el cual se sustituye el texto del Acuerdo Superior 99 de 1988 sobre el Fondo de Crédito Estudiantil Condonable. **Fondo del Libro Universidad de Antioquia:** AS 191 / 1991. Por el cual se crea el Fondo del Libro de la Universidad de Antioquia. **Fondo Fijo Reembolsable para atender las calamidades domesticas de los Asociados del Fondo de Bienestar Universitario (centro de costo 7000):** R7 13480 /2000. "Por la cual se crea y reglamenta el Fondo Fijo Reembolsable del Fondo de Bienestar Universitario -F.B.U". **Préstamo de libros a empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** RR 37398/2013 Por el cual se establece el Reglamento Interno para la utilización de recursos y servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia. **Programa de Preparación para la Maternidad para mujeres servidoras públicas y estudiantes:** RR. 0916 /1986. Por medio de la cual se determinan unos aportes para el Programa de Preparación de la Maternidad de la Dirección de Bienestar Universitario. **Programa de préstamo de libros a estudiantes de escasos recursos:** R 5435 / 1994. Por la cual se reglamenta la Red del Libro, como programa complementario a lo establecido en el convenio Fundación BIC-Universidad de Antioquia, cláusulas 5a, literal A, 7a, literal B. **Programa de Recreación para Servidores Públicos de la Universidad de Antioquia:** RR 529 / 1980. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 336 de 1980. **Programa Formativo de Padres y de Asesoría a la Familia:** R 113/1981. "Por la cual se crea un Programa Especial en la Dirección de Bienestar Universitario". R 112/1981. "Por el cual se crea el programa formativo de padres y de asesoría a la familia". **Sala Infantil de Consulta y Recreación para los hijos de servidores públicos y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** RR 240 /1983. **Servicio de cafetería para trabajadores y empleados no docentes:** Resolución Rectoral No. 1222 del 22 de agosto de 1989. Por la cual se reglamenta el Servicio de Cafetería para trabajadores y empleados no docentes. **Servicio Odontológico en la Dirección de Bienestar Universitario:** RR 123/1974. Por la cual se autoriza la creación del Programa Especial "Servicio Odontológico" en la Dirección de Bienestar Universitario. **Servicios médicos para estudiantes de especializaciones médicas y odontológicos que no tienen afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud**: RS 067 /1994. Por la cual se hace extensiva la atención en consulta externa y tratamiento por enfermedad común a Residentes de la Facultad de Medicina y a los estudiantes de Posgrado de Odontología.

**Artículo 22.** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Departamento de Desarrollo Humano estructurará internamente, entre otros, programas en los siguientes campos:

**a. Desarrollo y promoción del talento humano.** Son programas dirigidos a la comunidad universitaria, que desarrollan acciones orientadas al fomento y al estímulo de las capacidades humanas en diferentes aspectos y etapas de la vida.

**Concordancias: Plan Institucional de Estímulos Individuales y por Equipos**: AS 412/2013 por el cual deroga el AS 394/2011. AS 394 / 2011. Por el cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos Individuales y por Equipos, se establecen disposiciones generales, y se derogan los Acuerdos Superiores 355, 356 y 357 de 2008, y 375 de 2009. **Exoneración a servidores públicos de la Universidad de Antioquia del pago de cursos de extensión, simposios y otros**: RR. 0720 /1987. Por la cual se exonera de pago a servidores de la Universidad en cursos de extensión, simposios y otros. **Prestamos de material bibliográfico a las personas pertenecientes a los diferentes estamentos de la Universidad de Antioquia:** RR 14810 / 2001. Por la cual se expide el Reglamento Interno para la utilización de los Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia. **Vicerrector General coordina programas de Bienestar para los Docentes:** A. 6/1980. "Por medio del cual se crea la Vice-Rectoría General de la Universidad y se asignan al cargo funciones específicas". **Programa de Recreación para Servidores Públicos de la Universidad de Antioquia:** RR 529 /1980. Por medio de la cual se modifica la RR 336/1980. **Auxilio económico para empleados no docentes cursen estudios de pregrado o posgrado en instituciones diferentes a la Universidad de Antioquia:** A. 35 / 1977. Por medio del cual se reconocen unas prestaciones a los empleados no docentes. **Regalías para docentes, personal administrativo no docente:** RR 33944 /2012. Por la cual se reglamenta la distribución de ingresos económicos producto de las regalías y premios a título de regalías o contraprestación por la propiedad intelectual de la Universidad que ésta reciba por su actividad académica y administrativa, y se establecen estímulos a los acreedores. **Organización y funcionamiento del Personal Administrativo:** RR/22930 / 2006. Por medio de la cual se modifica la RR 21426 / 2005. **Exenciones para el pago de los derechos de matrículas en los programas de posgrado:** AS 326 /2006. Por el cual se definen las exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado. RR 23652 / 2007. Por la cual se reglamenta el AS 326 / 2006 "Por el cual se definen las exenciones para el pago de los derechos de matrículas en los programas de posgrado. AS210 / 2001. Por el cual se integran las normas que regulan la beca anual al mejor estudiante de cada programa de pregrado y se hace una delegación. RR 15877 /2002.Por la cual se reglamenta el AS 210 / 2001. **Estatuto del Personal Administrativo no Docente:** A 55 /1983. Por el cual se expide el Estatuto del personal Administrativo de la Universidad de Antioquia. **Estatuto Profesoral:** AS 083 /1996. Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia. **Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional:** AS 253 / 2003. Por el cual se expide el estatuto del profesor de cátedra y ocasional.

**b. Fomento artístico y cultural.** Generará espacios para el desarrollo de aptitudes personales y de la creatividad, y para la conformación de grupos institucionales en las áreas del teatro, la música vocal e instrumental, las danzas y en otras ramas del arte.

**Concordancias: Distinción “El Hombre Creador de la Energía” para resaltar las actividades artísticas, literarias y deportivas:** A 73 / 1987. Por el cual se establece una distinción. **Reglamento del Teatro Camilo Torres como epicentro de la actividad artística y cultural de la Universidad de Antioquia:** RR 0245 / 1987. Por medio de la cual se reglamenta el Teatro Camilo Torres, ciudad universitaria. **Reglamento del Grupo Estudiantina Universitaria:** R. 71 /1981. "Por medio de la cual se expide el reglamento de la Estudiantina Universitaria. **Reglamento del Grupo Experimental de Danzas Folklóricas:** R 72 /1981. Por medio de la cual se expide el reglamento del Grupo Experimental de Danzas Folklóricas. **Reglamento del Grupo de Teatro Infantil:** R 66 /1981. "Por medio de la cual se expide el reglamento del Grupo de Teatro Infantil."

**c. Fomento de ahorro y crédito.** Coordinará y ejecutará actividades que propendan al bienestar económico y al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la concesión de créditos de los diferentes fondos, tales como: bienestar universitario, calamidad doméstica, y rotatorio de vivienda.

**Concordancias: Fondo Rotatorio de Vivienda (FRV)** AS 380 / 2010. Por el cual se modifica el AS 344 /2007, que fijó el Reglamento del FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA. AS 344 /2007. Por el cual se establece el Reglamento del Fondo Rotatorio de Vivienda y se derogan los AS 147 / 2003. [RR 24913 / 2007. Por la cual se introducen modificaciones a la RR 23743 /2007](http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i23743-2007.rtf). RR 23743 /2007. Por medio de la cual se reglamenta la gestión, trámite, cobro, recaudo y provisión de la cartera de la Universidad de Antioquia. RR 21065 / 2005. Por la cual se deroga la RR 20028 / 2004 y se hace una delegación. RR 4772  / 1994. Por medio de la cual se asignan las funciones de formulación y cobro de las cuentas por cobrar de los programas especiales de la Universidad. **Fondo de Bienestar Universitario.** AS 147 / 1998. Por el cual se modifica el AS 7 /1973 (Estatutos del Fondo de Bienestar Universitario). A S 135 / 1998. Por el cual se modifica el A 7 / 1973 (Estatutos del Fondo de Bienestar Universitario). A 17 / 1978. Por medio del cual se ratifica la Reforma de los Art 24, 37 y 38 de los Estatutos del Fondo de Bienestar Universitario, aprobado por la Asamblea de Delegados.A 41 /1976. Por el cual se adopta parcialmente la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea de Delegados del Fondo de Bienestar Universitario. Acuerdo Nro. 7 de diciembre 20 de 1973. RR 515 / 1974. Por la cual se autoriza el funcionamiento del Fondo de Bienestar Universitario. RR 28504 /2009. Por la cual se realiza una delegación en el Director del Fondo de Bienestar Universitario. [RR 24913 / 2007. Por la cual se introducen modificaciones a la RR 23743 /007](http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i23743-2007.rtf). RR 23743/ 2007. Por medio de la cual se reglamenta la gestión, trámite, cobro, recaudo y provisión de la cartera de la Universidad de Antioquia. R 20028/2004. Por la cual se hace una delegación. RR 13706  / 2000. Por la cual se suprime parcialmente un artículo de la RR 13480/ 2000.  RR 4772  1994. Por medio de la cual se asignan las funciones de formulación y cobro de las cuentas por cobrar de los programas especiales de la Universidad. RR 13480 /de 2000. "Por la cual se crea y reglamenta el Fondo Fijo Reembolsable del Fondo de Bienestar Universitario -F.B.U". Resolución Rectoral 13456 de 19 de mayo de 2000. Por la cual se crea un Fondo Fijo Reembolsable en el Fondo de Bienestar Universitario. **Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica:** AS . 176 /1991. Por medio del cual se reestructura el Programa FONDO ROTATORIO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA Y NECESIDADES ESPECIALES RR/23743 / 2007. Por medio de la cual se reglamenta la gestión, trámite, cobro, recaudo y provisión de la cartera de la Universidad de Antioquia. RR 4772  /1994. Por medio de la cual se asignan las funciones de formulación y cobro de las cuentas por cobrar de los programas especiales de la Universidad.

**d. Apoyo Social.** Brindará servicios tales como: asignación de becas, transporte, alimentación, apoyo logístico a diferentes actividades universitarias, y otros.

**Concordancias: Programa Red del Libro:** R 5435 /1994. Por la cual se reglamenta la RED DEL LIBRO, como programa complementario a lo establecido en el convenio FUNDACIÓN BIC-UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, cláusulas 5a, literal A, 7a, literal B. **Préstamo de material bibliográfico a los miembros de los estamentos de la Universidad de Antioquia:** RR14810 /2001. Por la cual se expide el Reglamento Interno para la utilización de los Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia.

**Programa asistencial "Mediamañana" del Liceo Antioqueño de la Universidad de Antioquia**: RRl 0310 / 1988. Por medio de la cual se reconoce la existencia del programa asistencial "Mediamañana" del Liceo Antioqueño de la Universidad de Antioquia y se determina su manejo. **Prestamos económicos para estudiantes de pregrado:** R77 / 1981. "Por medio de la cual se sustituyen íntegramente las RR/209 de junio 1o. De 1978 y 200 de febrero 19 de 1981."**Auxilio de anteojos para personal vinculado laboralmente a la Universidad de Antioquia**: RS 969 /2002. Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Auxilio por aborto para mujeres vinculadas laboralmente con la Universidad de Antioquia:**RS 969 / 2002. Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Auxilios para útiles en educación primaria para familiares de personas vinculadas laboralmente a la Universidad de Antioquia:** RS 969 / 2002. Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Auxilio a empleados no docentes con el fin de adelantar estudios superiores en instituciones diferentes de la Universidad de Antioquia:** RS 969/ 2002. Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Auxilio para atender gastos de trámites judiciales por parte de los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Alzate" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:** A 25 / 1977. Por medio del cual se establece un auxilio para atender gastos de trámites judiciales por parte de los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Alzate" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. **Auxilio económico para empleados no docentes cursen estudios de pregrado o posgrado en instituciones diferentes a la Universidad de Antioquia:** A 35/1977. Por medio del cual se reconocen unas prestaciones a los empleados no docentes. RS 969 /2002. Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Sala Infantil de Consulta y Recreación para los hijos de servidores públicos y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** RR 240 / 1983

**e. Bienestar estudiantil.** Coordinará todos aquellos programas que brindan apoyos económicos y sociales a estudiantes de menores recursos.

**Concordancias:** RR 39477/2014 Por la cual se adopta el referente Ético para la Universidad de Antioquia. **Matrícula Pregrado. El Consejo Superior delega en el Rector la función de fijar los derechos pecuniarios y complementarios que se cobraran a los estudiantes de pregrado y posgrado**: AS 082 / 1996. Por el cual se delega una función. **Derechos de matrícula para estudiantes de pregrado con título universitario**: AS 368 / 2009. Por el cual se sustituye íntegramente el AS 367 /2009 que establece los derechos de matrícula para estudiantes con título universitario. . Inaplicado por las siguientes decisiones: Comunicado Rectoral 004 del 24 de septiembre de 2009, Actas del Consejo Superior Universitario No. 260 de septiembre 29 de 2009 y No. 261 de octubre 27 de 2009. **Exención en el pago de derechos de matrícula, en su primer semestre académico, a los dos aspirantes que en cada programa de pregrado hubieren obtenido los mayores puntajes en el examen de admisión, no inferiores a 70**: AS 256 / 2003. Por el cual se sustituye el AS 056 /1995. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula para el pago de los derechos de matrícula en los programas de pregrado y posgrado**: AS 131 /1998. Por el cual se deroga parcialmente el A35 / 1970, e igualmente se deroga el art 61 del AS 1 /1981 y el art 53 del AS 4 de de 1984. **Derechos de matrícula en los programas de pregrado:** A1/1981. Por el cual se expide el reglamento estudiantil y de normas académicas. **Para efectos de liquidación de matrícula y complementarios los aspirantes admitidos a programas de pregrado que se ofrezcan en la sede de Urabá, provenientes de municipios no estratificados, se asimilaran al estrato 3:** RS 355 /1996. Por medio de la cual se fija el criterio para la liquidación de matrícula de los aspirantes que se admitan a los programas de pregrado en la sede para Urabá. **Procedimiento para la liquidación y pago de los derechos de matrícula y complementario de los estudiantes de pregrado en las modalidades de enseñanza presencial, semipresencial, y a distancia de la sede central, de las seccionales y de las sedes municipales:** RR 15849 /2002. Por la cual se modifica y sustituye íntegramente la RR 12131 /1999. **Delega el Consejo Superior la función de calcular el valor del recargo de la matrícula extemporánea del Estudiante de las Seccionales de la Universidad de Antioquia**: RS 983/2002. Por la cual se delega la función de autorizar las matrículas extemporáneas en las Seccionales de la Universidad. **Procedimiento a seguir en la definición del valor de los derechos de matrícula y complementarios en cursos para estudiantes de otras universidades:** RR 16309/2002. Por la cual se modifica el parágrafo segundo, del artículo 12 de la RR 15849 /2002. **Exoneración de pago de derechos de matrícula para los integrantes de los grupos culturales, adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, entre otros, Estudiantina Universitaria, Grupo Experimental de Danzas Folclóricas, Grupo Escénico y Club de Estudiantes Cantores:** A 22/1979. Por medio del cual se define un estímulo para los estudiantes que integran los Grupos de Extensión Cultural, adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario. **Exime del pago de derecho de matrículas a estudiantes becados por el ICETEX extranjeros, provenientes de países latinoamericanos y del tercer mundo:** RR 201/1972. POR LA CUAL SE EXIME DE MATRICULA A ESTUDIANTES BECADOS POR EL ICETEX. **Pago de matrícula en programas de pregrado por parte de estudiantes extranjeros**: RR 33691 /2011. Por la cual se modifica el artículo 5° de la RRl 15849/ 2002. **Exención del pago de derechos de matrícula de los docentes, sus cónyuges e hijos para cursar estudios en otras instituciones de educación superior con las que la universidad de Antioquia tiene convenios de intercambios de estudiantes:** R R 985 /1980. RSr 969 / 2002. Por la cual se aumenta el valor de los auxilios, subsidios y otros beneficios sociales. **Exonera del pago de los derechos de matrícula a los estudiantes de pregrado que participan en programas de oble titulación en el exterior y/o pasantías no inferiores a un semestre en el exterior:** RR 27911/2009. Por la cual se exonera del pago de los derechos de matrícula a los estudiantes de pregrado que participan en programas de doble titulación en el exterior y/o pasantías no inferiores a un semestre en el exterior. **Beca “Pioneros de la Ingeniería Química”:** A 24A / 1983. Por medio de la cual se crea la beca "pioneros de la Ingeniería Química". **Beca a Perpetuidad “María Estrada” para estudiantes de escasos recursos del pregrado de Medicina:** RR 5141/1994. Por la cual se reglamenta la beca a perpetuidad "MARÍA CORREA DE ESTRADA" para los estudiantes de escasos recursos económicos del programa de Medicina.

**Matrícula Posgrado: El Consejo Superior delega en el Rector la función de fijar los derechos pecuniarios y complementarios que se cobraran a los estudiantes de pregrado y posgrado**: AS 082/ 1996. Por el cual se delega una función. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado:** AS 326 /2006. Por el cual se definen las exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado. AS 210 /2001. Por el cual se integran las normas que regulan la beca anual al mejor estudiante de cada programa de pregrado y se hace una delegación. RR 15877 / 2002.Por la cual se reglamenta el AS 210/2001. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado**: RR 23652 /2007. Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 326 del 31 de octubre de 2006 “Por el cual se definen las exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado”. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado**: RRl 31434 /2010. Por la cual se definen los parámetros para la celebración de convenios que impliquen exención de derechos de matrícula en programas de Posgrado y se establecen otras disposiciones administrativas. **Exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de pregrado y posgrado:** AS276 / 2004. Por el cual se modifica el artículo 3 del AS 131 de 1998. **Derechos de matrícula para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado:** AS 122 / 1997. Por el cual se expide el reglamento para los programas de posgrado. **Estímulo Académico de Estudiante Instructor para estudiantes de Programas de Maestría, Doctorado y de especializaciones médicas, clínicas y quirúrgicas:** AS 339/2007. Por el cual se regula la figura del Estudiante Instructor. AS 326/2006. Por el cual se definen las exenciones para el pago de los derechos de matrícula en los programas de posgrado.

**DEPARTAMENTO DE DEPORTES**

**Artículo 23.** El Departamento de Deportes orientará actividades de carácter formativo, recreativo y representativo. Estimulará la práctica del deporte, propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas, y la formación en los valores de disciplina, lealtad y solidaridad.

Tendrá a cargo la administración de escenarios deportivos, la organización de eventos y la gestión de recursos para las prácticas deportiva y recreativa.

**Concordancias: Estímulo Académico de Monitor Deportivo adscrito al Departamento de Deportes de la Dirección de Bienestar Universitario:** AS 343/2007. Por el cual se modifica, adicionándolo, el AS 295 del 9 de agosto de 2005, “Por el cual se reglamentan los estímulos académicos en las modalidades de monitor, auxiliar administrativo, auxiliar de programación, y docentes auxiliares de cátedra 1 y 2”, modificado, a su vez, por el Acuerdo Superior 308 del 13 de diciembre de 2005. **Programa de Deporte de Nivel competitivo servido por los clubes deportivos de cada deporte para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** Acuerdo No. 14 de mayo 25 de 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Programa de Deporte de Nivel formativo servido por los clubes deportivos de cada deporte para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** Acuerdo No. 14 de mayo 25 de 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Programa de Deporte de Nivel recreativo servido por los clubes deportivos de cada deporte para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** Acuerdo No. 14 de mayo 25 de 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Mención de Honor a todo deportista que obtenga medalla de oro en los juegos universitarios nacionales:** Acuerdo No. 14 de mayo 25 de 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. Artículo 17. **Exención en el pago de derechos de matrícula por un semestre, a aquellos estudiantes que se hayan destacado en su deporte representando la a Universidad a nivel competitivo:** Acuerdo No. 14 de mayo 25 de 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. Artículo 16. **Exención para el pago de derechos de matrícula para los 15 deportistas más destacados durante los juegos universitarios nacionales:** Acuerdo No. 14 de mayo 25 de 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Derecho a préstamo de implementos para la práctica de un deporte por parte de la Universidad a estudiantes:** Acuerdo No. 14 de mayo 25 de 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Centro de Costos “Fondo Para Deportes” (8610):** Acuerdo No. 30 de junio 17 de 1983. Por la cual se aprueba el Programa Especial "Fondo para Deportes". **Profesional Universitario 2-Entrenador de Deportes:** Resolución Rectoral Nro. 10186 del 1 de junio de 1998. Por medio de la cual se reclasifica el oficio de Entrenador de Deportes, ubicado en la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 24.**Serán objetivos del Departamento de Deportes, entre otros, los siguientes:

**a.** Contribuir a la formación integral y al mejoramiento de la salud física y psíquica de la comunidad universitaria, por medio de la enseñanza y la práctica de actividades deportivas.

**b.** Promover y coordinar la participación representativa deportiva en los diferentes niveles.

**Concordancia: Becas para deportistas destacados en competencias locales, Departamentales, Nacionales e Internacionales:** AS 144/1990. Por medio del cual se crea el Programa de becas para deportistas destacados. **Programa de Deporte de Nivel competitivo servido por los clubes deportivos de cada deporte para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** A 14 /1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Mención de Honor a todo deportista que obtenga medalla de oro en los juegos universitarios nacionales:** A 14/1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. Artículo 17. **Exención en el pago de derechos de matrícula por un semestre, a aquellos estudiantes que se hayan destacado en su deporte representando la a Universidad a nivel competitivo:** AS. 14/ 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. Artículo 16. **Exención para el pago de derechos de matrícula para los 15 deportistas más destacados durante los juegos universitarios nacionales:** AS 14/1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Derecho a préstamo de implementos para la práctica de un deporte por parte de la Universidad a estudiantes:** AS 14/1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia.

**c.**Diseñar y ejecutar programas deportivos y recreativos con los estamentos de las diferentes dependencias, con la finalidad de apoyar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

**d.** Desarrollar actividades formativas y deportivas con las familias de los miembros de la comunidad universitaria y, asimismo, de la sociedad en general.

**Concordancias: Estímulo Académico de Monitor Deportivo adscrito al Departamento de Deportes de la Dirección de Bienestar Universitario:** AS 343/ 2007. Por el cual se modifica, adicionándolo, el AS 295/2005, “Por el cual se reglamentan los estímulos académicos en las modalidades de monitor, auxiliar administrativo, auxiliar de programación, y docentes auxiliares de cátedra 1 y 2”, modificado, a su vez, por el AS 308/2005. **Programa de recreación para las personas vinculadas laboralmente a la Universidad de Antioquia:** RR 529 /1980. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 336 de 1980. RR. 336 /1980. **Norma sobre práctica deportiva en la Universidad:** AS. 14 /1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Centro de Costos “Fondo Para Deportes” (8610):** AS 30/1983. Por la cual se aprueba el Programa Especial "Fondo para Deportes". **Profesional Universitario 2-Entrenador de Deportes:** RR 10186 /1998. Por medio de la cual se reclasifica el oficio de Entrenador de Deportes, ubicado en la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 25.** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Departamento de Deportes estructurará internamente, entre otros, programas en los siguientes campos:

**a. Deporte recreativo y aprovechamiento del tiempo libre.** Desarrollará las actividades físicas de carácter recreativo y deportivo que lleven al mejoramiento de la calidad de vida mediante el uso saludable del tiempo libre.

**Concordancias: Programa de recreación para las personas vinculadas laboralmente a la Universidad de Antioquia:** Resolución Rectoral No. 529 de junio 17 de 1980. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 336 de 1980. Resolución Rectoral NO. 336 del 8 de mayo de 1980. **Programa de Deporte de Nivel recreativo servido por los clubes deportivos de cada deporte para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** Acuerdo No. 14 de mayo 25 de 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Derecho a préstamo de implementos para la práctica de un deporte por parte de la Universidad a estudiantes:** Acuerdo No. 14 de mayo 25 de 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia.

**b. Formación deportiva.** Incluye actividades de formación deportiva para estudiantes y empleados, y las escuelas de iniciación y formación.

**c. Deporte representativo.** Se encargará de definir y apoyar la participación y representación de la universidad en eventos competitivos programados por el deporte asociado.

**Concordancias: Becas para deportistas destacados en competencias locales, Departamentales, Nacionales e Internacionales:** AS 144/1990. Por medio del cual se crea el Programa de becas para deportistas destacados. **Programa de Deporte de Nivel competitivo servido por los clubes deportivos de cada deporte para empleados, docentes y estudiantes de la Universidad de Antioquia:** AS 14 /1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Mención de Honor a todo deportista que obtenga medalla de oro en los juegos universitarios nacionales:** AS. 14 /1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. Artículo 17. **Exención en el pago de derechos de matrícula por un semestre, a aquellos estudiantes que se hayan destacado en su deporte representando la a Universidad a nivel competitivo:** AS 14/1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. Artículo 16. **Exención para el pago de derechos de matrícula para los 15 deportistas más destacados durante los juegos universitarios nacionales:** AS 14/1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Derecho a préstamo de implementos para la práctica de un deporte por parte de la Universidad a estudiantes:** AS 14/ 1976. Por el cual se reglamenta el Deporte en la Universidad de Antioquia. **Afiliación de la Universidad de Antioquia a ASCUNDEPORTES-Zona Antioquia:** RR. 0212/1986. Por la cual se aprueba la afiliación de la Universidad a ASCUNDEPORTES-Zona Antioquia. **Profesional Universitario 2-Entrenador de Deportes:** RR 0186/ 1998. Por medio de la cual se reclasifica el oficio de Entrenador de Deportes, ubicado en la Dirección de Bienestar Universitario. **Centro de Costos “Fondo Para Deportes” (8610):** A 30/1983. Por la cual se aprueba el Programa Especial "Fondo para Deportes".

 **TITULO IV**

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**CAPÍTULO I**

**PLAN GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Artículo 26.** El Sistema de Bienestar Universitario se apoyará en un plan general que se diseñará según los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo de la Universidad.

**Artículo 27.** El Plan de Acción del Sistema de Bienestar Universitario se concretará por medio de programas y proyectos que beneficien a la comunidad universitaria en general.

**Artículo 28.** Para el desarrollo del Plan de Acción, todos los programas y proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación y control por parte de la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 29.** Los proyectos de la Dirección de Bienestar Universitario se matricularán debidamente en el banco de proyectos de la Universidad, con el fin de gestionar recursos para su ejecución; asimismo, se presentarán ante otras instituciones de carácter municipal, departamental, nacional e internacional, con el fin de gestionar recursos.

**CAPITULO II**

**PRESUPUESTO**

**Artículo 30.** Los programas y proyectos del Sistema de Bienestar Universitario deberán tener un presupuesto acorde con la reglamentación vigente en la Universidad.

**Artículo 31.** Serán fuentes de financiación para los programas y proyectos del Sistema de Bienestar los siguientes:

**a.** Los aportes del presupuesto general de la Universidad, tal como lo determina la Ley General de la Educación Superior (Ley 30 de 1992).

**b.** Recursos propios del Programa Especial de Bienestar Universitario y los derivados de las actividades que desarrolla la Dirección de Bienestar.

**c.** Los aportes, donaciones y legados entregados por las personas naturales o jurídicas, con el propósito de fomentar el bienestar universitario.

**d.** Los rendimientos financieros del Fondo Patrimonial de Bienestar Universitario.

**e.** Los traslados que la ley determina para actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

**f.** La cofinanciación de algunos programas entre Bienestar Universitario y las diferentes dependencias.

**Concordancias:** AS 350/2007. Por el cual se expide el Estatuto Financiero de la Universidad de Antioquia. AS 255 /2003. Por el cual se expide el Reglamento de Planeación de la Universidad de Antioquia. AS 121/1997. “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”. RS 533/1997. Por la cual se modifica el literal e. del artículo 1° de la Resolución Superior 113 de diciembre 17 de 1981.

R 113/1981. “Por el cual se crea un Programa Especial en la Dirección de Bienestar Universitario”. RR 1260 /1980.

**CAPÍTULO III**

**VIGENCIA Y OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 32:** La aplicación del presente Acuerdo no deberá significar el aumento de personas vinculadas, ni un incremento en los costos de la nómina actual de la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 33.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**ALBERTO BUILES ORTEGA**

Presidente

**LUIS FERNANDO MEJÍA VÉLEZ**

Secretario